

A

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
calle 12 No. 9-23 Piso 5 Virrey Torre Norte

Bogotá D.C., **20** SEP 2022

REF: 2019-01192-01

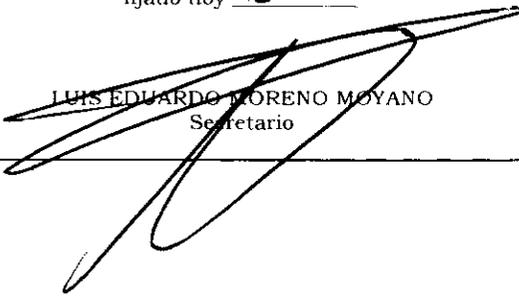
Se admite en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, contra la sentencia proferida el 22 de marzo de 2022, por el Juzgado Cincuenta y Seis Civil Municipal de Bogotá.

El respectivo recurso de apelación se tramitará de conformidad con el artículo 12 de la ley 2213 de 13 de junio de 2022, sustentando el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Por secretaría contabilícense los términos respectivos.

Teniendo en cuenta que el presente asunto se repartió en forma errada en el grupo de apelación de autos, se ordena oficiar al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, informando sobre tal circunstancia para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>047</u>
fijado hoy <u>21 SEP 2022</u>
 LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

